



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1362/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la presentación del alumno Gonzalo Damián MARTONE de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno revisando su desarrollo académico detectó tener una irregularidad en el cursado de la asignatura MEDIOS DE ENLACE y solicita subsanar tal situación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la trayectoria del recurrente y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1362/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura MEDIOS DE ENLACE, sin tener aprobada FÍSICA II al alumno Gonzalo Damián MARTONE, Legajo N° 07-85112-0 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 786/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR